

Fecha: 16-07-2025
Medio: El Longino
Supl.: El Longino
Tipo: Noticia general
Título: Seis integrantes del Tren de Aragua condenados hasta a presidio perpetuo tráfico de migrantes en Iquique por trata de personas y

Pág.: 7
Cm2: 335,2

Tiraje: 3.600
Lectoria: 10.800
Favorabilidad: ☐ No Definida

Seis integrantes del Tren de Aragua condenados hasta a presidio perpetuo en Iquique por trata de personas y tráfico de migrantes



El INDH de Tarapacá participó activamente como querellante en el juicio oral que concluyó con duras penas, incluyendo presidio perpetuo calificado, por delitos de extrema gravedad, como secuestro con homicidio, mutilación y explotación sexual de mujeres extranjeras.

En un histórico fallo del Tribunal Oral en lo Penal de Iquique, seis miembros de la organización criminal Tren de Aragua fueron condenados a penas que van desde los 15 hasta los 34 años de prisión efectiva, incluyendo sentencias de presidio perpetuo calificado y simple. Los acusados fueron hallados culpables de delitos que incluyen tráfico ilícito de migrantes, trata de personas con fines de explotación sexual, secuestro, mutilación y homicidio.

La investigación judicial comprobó que, entre fines de 2021 y comienzos de 2022, la banda operó desde pasos fronterizos no habilitados para ingresar de manera ilegal a personas extranjeras, muchas de ellas mujeres destinadas a ejercer la prostitución en condiciones de vulnerabilidad extrema. En estos delitos, la sede regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) tuvo un rol clave como querellante, al amparo de sus facultades legales para perseguir casos de

violaciones graves a los derechos humanos.

“La sentencia da cuenta de un trabajo arduo y complejo, no sólo por la cantidad de imputados, delitos y duración del juicio, sino también por la gravedad de los crímenes”, explicó Lorena De Ferrari, jefa regional del INDH Tarapacá.

Una estructura criminal con proyección y violencia sistemática

El tribunal estableció que la célula del Tren de Aragua

operaba como una asociación ilícita estructurada con jerarquía y redes tanto horizontales como verticales. La sentencia destaca que sus actividades estaban destinadas al lucro mediante la explotación sexual, el tráfico de migrantes y la comisión de crímenes violentos como forma de control territorial.

“Esta organización criminal se proyectaba indefinidamente en el tiempo, contaba con redes logísticas, se valía de la intimidación con armas de fuego y usaba amenazas y violencia para someter a sus víctimas”, afirmó el fallo.

Las víctimas de la trata eran sometidas a condiciones de esclavitud moderna: se les cobraban “multas” por ingresar al país y se les restringía su libertad, incluso controlando su vida personal. En un caso, una adolescente fue explotada sexualmente en conocimiento de su minoría de edad por parte de los acusados.

Las penas impuestas

Entre los condenados destaca C.L.G.V., quien recibió 34 años de prisión por delitos reiterados de tráfico de migrantes, trata de personas agravada, asociación ilícita y además fue condenado a presidio perpetuo calificado por secuestro

con homicidio y mutilación. También se le sumaron 10 años por otro secuestro.

H.D.L.G., en tanto, fue sentenciado a 20 años por trata de personas y asociación ilícita, además de presidio perpetuo simple por secuestro con homicidio, y penas por robo con intimidación y tenencia ilegal de arma de fuego.

K.C.G.M. y L.C.M.R. fueron condenados a 20 años por trata reiterada de personas y asociación ilícita, mientras que Z.A.L.V.A. y J.J.T.V. recibieron penas de 15 años por tráfico ilícito de migrantes, además de prisión perpetua simple en el caso del primero, por secuestro con mutilación.

Todos los condenados quedaron con inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos, pérdida de derechos políticos y prohibición de ejercer profesiones mientras dure la condena.

El rol del INDH y el impacto en la protección de derechos

Durante el juicio, el INDH solicitó peritajes sobre la víctima adolescente y acreditó el impacto psicológico y la especial vulnerabilidad de las personas captadas por la red. También aportó antecedentes clave que permitieron demostrar

que las rutas utilizadas para el tráfico y la trata eran las mismas, variando sólo en sus plazos y métodos de control.

“El tráfico de migrantes y la trata de personas son delitos horribles. En este caso, incluso una lactante fue utilizada como ‘commodity humano’ para obtener ganancias. La justicia fue clara en sancionar con dureza estos actos atroces”, sostuvo De Ferrari.

El Instituto destacó que este fallo marca un precedente importante en el combate contra el crimen organizado transnacional en Chile, especialmente en la zona norte, donde estas redes operan aprovechando la vulnerabilidad de migrantes en situación irregular.

Finalmente, la sentencia del Tribunal Oral en lo Penal de Iquique no sólo condena a los responsables de delitos aberrantes, sino que reconoce formalmente la existencia de una organización criminal estructurada, violenta y sistemática. El trabajo del INDH Tarapacá en este caso demuestra el rol fundamental de la institucionalidad de derechos humanos para proteger a las víctimas más desprotegidas y perseguir con firmeza los delitos que atentan contra la dignidad humana.